MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N.°K/2019

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 04/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES – CONTRATO ABIERTO". ----------

LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Julio Cesar Antúnez Acosta**, en su calidad de Intendente con C.I.C. N.° 1.066.714.y la **Sra. Mirta Concepción Torres de Ferreira**, en su calidad de Secretaria General de la misma institución municipal, con C.I.C. N.° 944.491.; y por una parte la **Sra. Lic. Benita Yegros Vallejos,** con C.I. N.° 1.412.573, con domicilio Sor Victorina N° 423 B° Santa Teresa, Ciudad de Caazapá, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO GENERAL MORINIGO,** con RUC N.° 80077038-2., en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA ha adjudicado a LA CONTRATISTA el contrato de Prestación de servicios, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación a Licitación por Contratación Directa y del presente contrato abierto. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03) ----------

CONSORCIO GRAL. MORINIGO RUC: 80077038-2 CGM Cel. 0986 508 146 Caazapá - Paraguay

Lic. Benita Yegros
Representante Legal
Consorcio Gral. Morinigo
RUC: 80077038-2

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SEGUNDA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.115.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 04/2019, convocado por la Municipalidad de Juan de Mena. La adjudicación fue realizada por Resolución N° .----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre. ----------

5.2. Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2019. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. El plazo para la terminación de las obras "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES" es de 120 (ciento veinte) días calendario a partir de las Órdenes de Inicio de Obras. Cada Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03). ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Cartel de obra	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
2	Relleno, compactación y perfilado de caminos de tierra (ancho: 6,00 ml)	Mililitros	1	9.000.000	9.000.000
3	Cuneteado ambos lados	Unidad Medida Global	1	13.000.000	13.000.000
4	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.980.000	1.800.000
5	Imprevistos, mermas y roturas	Unidad Medida Global	1	1.130.000	1.500.000
		TOTAL			26.500.000

***MONTO MINIMO:**	**GS. 29.764.000**
***MONTO MAXIMO:**	**GS. 159.764.000**

El monto mínimo a contratar asciende a guaraníes veintinueve millones setecientos sesenta y cuatro mil y el monto máximo asciende a ciento cincuenta y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).----------

CONSORCIO GRAL. MORINIGO RUC: 80077038-2 CGM Cel. 0986 508 146 Caazapá - Paraguay

Lic. Benito Vegros
Representante Legal
Consorcio Gral. Morinigo
RUC: 80077038-2

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

Obra: mantenimiento y reparación de caminos vecinales.

El plazo de terminación de las obras es de 120 (ciento veinte) días calendario, desde la fecha de las Órdenes de Inicio.

Las condiciones de la obra son las detalladas en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Especificaciones Técnicas de la obra.

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).----------

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). ----------

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03). ----------

No habrá anticipo, las amortizaciones se harán conforme a las certificaciones de avance de obras presentados. ----------

Fondo de reparo: El contratista deberá emitir una póliza por un valor equivalente al 5% (por ciento) del monto total del contrato, con un periodo de validez de 150 DIAS a partir de la fecha de emisión.

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a las que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la Republica del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a los dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Documentos exigidos para el pago:

- Factura de Crédito.
- Declaración jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción algunas. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otras retenciones si las hubiere. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03). ----------

CONSORCIO GRAL. MORINIGO RUC: 80077038-2 CGM Cel. 0986 508 146 Caazapá - Paraguay

Lic. Benicio Yegros
Representante
Consorcio Gral. Morinigo
RUC: 80077038-2

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Cartel de obra	Unidad	1
2	Relleno, compactación y perfilado de caminos de tierra (ancho: 6,00 ml)	Mililitros	1
3	Cuneteado ambos lados	Unidad Medida Global	1
4	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1
5	Imprevistos, mermas y roturas	Unidad Medida Global	1

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

CONSORCIO GRAL. MORINIGO RUC: 80077038-2 CGM Cel. 0986 508 146 Caazapá - Paraguay

Lic. Benito Yegros Vega
Representante Legal
Consorcio Gral. Morinigo
RUC: 80077038-2

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena, República del Paguay, a los 15 días del mes de julio de 2019.

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Sra. Lic. Benita Yegros Vallejos
CONSORCIO GENERAL MORINIGO
- RUC N.° 80077038-2

Lic. Benita Yegros
Representante Legal
Consorcio Gral. Morinigo
RUC: 80077038-2